

PRINCIPIOS Y CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROGRAMA ONU- REDD - VERSION 3 DEL BORRADOR PARA CONSULTA

PROGRAMA ONU-REDD – SÉPTIMA
REUNIÓN DE LA JUNTA NORMATIVA

13-14 de octubre de 2011
Berlín, Alemania



De conformidad con la decisión de la Junta Normativa, el presente documento se imprime en un número limitado de ejemplares para minimizar el impacto ambiental de los procesos del Programa ONU-REDD y contribuir a la neutralidad climática. Se pide a los participantes que tengan la amabilidad de llevar consigo sus ejemplares a las sesiones. La mayoría de los documentos de las reuniones del Programa ONU-REDD figuran en la Internet en la dirección: www.unredd.net

Introducción y contexto

REDD+ tiene el potencial de brindar beneficios sustanciales además del carbono. No obstante, también existe una serie de riesgos en los que se incurre a lo largo de su implementación; por esta razón, el Programa ONU-REDD colabora con varios socios y países asociados con el fin de desarrollar herramientas y directrices que permitan incrementar los beneficios múltiples de REDD+ y, simultáneamente, reducir los riesgos. Aunado a ello, se están desarrollando un conjunto de principios y criterios sociales y ambientales que consisten en principios generales subdivididos en criterios específicos que describen asuntos importantes para su consideración durante el desarrollo de Programas de REDD+.

Los Principios y Criterios son coherentes con las directrices generales surgidas del Acuerdo de Cancún y se originan de una extensa fuente de conocimiento y literatura relativa a salvaguardas, estándares y temas de certificación¹.

Los Principios y Criterios reflejan la responsabilidad del Programa ONU-REDD relativa a la adopción de un enfoque de derechos humanos a lo largo de su programación, la observación de convenciones, tratados y declaraciones de la ONU, así como la puesta en práctica de las políticas y procedimientos de sus agencias y órganos². Asimismo, los Principios y Criterios mantienen una coherencia con las actividades de apoyo a la preparación para REDD+ facilitadas por el Programa ONU-REDD y en ellos se pueden identificar las directrices operacionales correspondientes a cada tema³. Cabe mencionar que éstos pueden ayudar a los países a comprobar las labores llevadas a cabo para cumplir compromisos asumidos bajo otros Acuerdos Multilaterales (ver el recuadro inferior).

Los Principios y Criterios Sociales y Ambientales mantienen una coherencia y tienen como finalidad la ayuda a los países para que cumplan sus compromisos con los siguientes acuerdos internacionales y, si es el caso, con las decisiones tomadas en las CP/RP:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (ILO 169)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)
- Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CERD)
- Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

¹ Ver Anexo 3: Fuentes consultadas

² Por ejemplo, la política prescriptiva del PNUD sobre Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, el Marco para el Manejo de Ecosistemas del PNUMA y los Procedimientos de Impacto Ambiental y Social de la FAO.

³ Ver Anexo 2: Cómo las Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD respaldan los Principios y Criterios Sociales y Ambientales

Propósito

Los Principios y Criterios constituirán un marco para el Programa ONU-REDD con el objetivo de garantizar que sus actividades generen beneficios sociales y ambientales, así como la reducción de riesgos relativos a REDD+. El Programa los utilizará de la siguiente forma:

- Como apoyo para la formulación de programas e iniciativas nacionales de REDD+ que requieran financiación del Programa ONU-REDD
- Durante la revisión de los programas nacionales, previo su envío y a la solicitud de financiación ante ONU-REDD
- Al evaluar la ejecución de los programas nacionales

Al combinarse con otras herramientas y enfoques, los Principios y Criterios – concordantes con los acuerdos de la CMNUCC sobre las salvaguardas para REDD+⁴ – sirven como apoyo a los países durante el desarrollo de enfoques nacionales para promover, fomentar y enriquecer las salvaguardas de Cancún, brindar información sobre cómo éstas se están observando y llevando a la práctica y demostrar logros además de la reducción de emisiones de carbono (ej. reducción de la pobreza y conservación de la biodiversidad).

Estructura y aplicación

Los Principios son enunciados generales, fundamentales y activos sobre la obtención de los resultados deseados, por ejemplo, “promover e incrementar la contribución de los bosques al desarrollo de modos de subsistencia sostenibles”. En cambio, los Criterios son condiciones que las actividades financiadas por el Programa ONU-REDD tienen que cumplir para contribuir a la consecución de los Principios.

Este borrador contiene tres principios enfocados en asuntos sociales, uno sobre la coherencia en las políticas ambientales y tres sobre asuntos ambientales. Éstos y sus respectivos criterios se muestran en la Tabla 1. El Anexo 1 muestra cómo los Principios secundan las disposiciones del acuerdo de la CMNUCC sobre las salvaguardas para REDD+.

Además del presente documento, se está desarrollando la Herramienta de identificación y mitigación de riesgos con el fin de apoyar a los equipos nacionales de REDD+ a lo largo del desarrollo de programas nacionales de conformidad con los Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD⁵. La Herramienta consiste en una serie de preguntas vinculadas a cada uno de los Criterios con el propósito de ayudar al personal del Programa ONU-REDD, sus contrapartes nacionales y otros participantes a identificar los asuntos que deberán abordarse para minimizar los riesgos e incrementar los beneficios múltiples generados por las actividades de preparación respaldadas por el Programa. De igual manera, ésta genera un vínculo concreto entre los Principios y Criterios, los Acuerdos Multilaterales pertinentes (expuestos anteriormente), políticas y las Directrices Operacionales de ONU-REDD sobre asuntos específicos (enlistados en el Anexo 2).

⁴ Párrafos 69, 71d, 72, 76 y Apéndice I de la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC: Acuerdos de Cancún: Resultado de la labor del Grupo de Trabajo Ad Hoc para la cooperación a largo plazo bajo la CMNUCC (Decisiones adoptadas por la Convención durante su 16ª sesión, llevada a cabo en Cancún, México, del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010). **En el presente documento se hace referencia a ello como “Salvaguardas de Cancún”** y el Anexo 1 ilustra la relación entre éstas y los Principios.

⁵ En noviembre de 2010, durante la 5ª reunión de la Junta Normativa, se presentó una primera versión de la Herramienta de identificación y mitigación de riesgos, la cual se enfocaba en un conjunto inicial de principios sociales.

Se pretende que los Principios y Criterios, con el respaldo de la Herramienta de identificación y mitigación de riesgos, orienten el apoyo técnico y financiero ofrecido por el Programa ONU-REDD en la etapa de preparación y sirvan como guía durante la evaluación de la ejecución de los programas, así como durante su diseño, planificación e implementación. Los Principios y Criterios, tal y como se expresa en la Herramienta, pueden favorecer el desarrollo de indicadores prácticos sobre los efectos sociales y ambientales de REDD+ en el plano nacional.

Asimismo, el Programa ONU-REDD está desarrollando una guía de procedimientos de revisión y notificación sobre el uso y aplicación tanto de los Principios y Criterios como de la Herramienta de identificación y mitigación de riesgos. El Programa ha asumido el compromiso de facilitar la resolución de conflictos al abordar quejas relativas a la aplicación de los Principios y Criterios, así como de las Directrices Operacionales.

Proceso

El borrador de los Principios y Criterios Sociales y Ambientales se desarrolló de manera conjunta entre el PNUD y el PNUMA, con aportaciones de la FAO, en el marco del Programa ONU-REDD. Los Principios y Criterios se presentaron ante la Junta Normativa del Programa en marzo de 2011 ([ONU-REDD – Principios y Criterios Sociales y Ambientales, versión 1](#); UNREDD/PB6/2011/IV/1) y se instó a los participantes a dar sus comentarios.

Los Principios y Criterios fueron revisados tomando en consideración los comentarios recibidos luego de la reunión de la Junta Normativa; con ello, se creó una segunda versión, recirculada para obtener la aportación de la Junta Normativa, el Grupo Asesor Independiente sobre Derechos, Bosques y Cambio Climático, actores nacionales y un grupo específico de revisores expertos⁶.

Con base en las aportaciones recibidas y que resultaron ser de gran relevancia, el presente documento (versión 3) se presentará ante la Junta Normativa en octubre de 2011 como una actualización de los avances logrados y se convertirá – junto con la Herramienta de identificación y mitigación de riesgos – en la base para el proceso de consulta que se llevará a cabo entre octubre y diciembre de 2011, que consta de lo siguiente:

- Sesiones de información y retroalimentación durante las próximas reuniones de REDD+
- Facilitación de consultas con países piloto de REDD+
- Circulación y obtención de comentarios a través de un proceso público de revisión en línea

Se procurará la aprobación de los Principios y Criterios por parte de la Junta Normativa durante su primera reunión en 2012. La Herramienta de identificación y mitigación de riesgos se seguirá poniendo a prueba y se perfeccionará a partir de las lecciones aprendidas durante su pilotaje en 2012.

⁶ El Anexo 4 contiene un resumen de las consultas previas.

Tabla 1: Principios y Criterios Sociales y Ambientales propuestos⁷ (versión 3; actualización de la Tabla 1 de UNREDD/PB6/2011/IV/1)

<p>Principio 1 – Aplicar normas de governabilidad democrática, incluyendo aquellas que se vean reflejadas en los compromisos nacionales y Acuerdos Multilaterales</p>
<p>Criterio 1 – Garantizar la integridad y transparencia de los sistemas fiduciarios y de gestión de fondos</p>
<p>Criterio 2 – Garantizar la rendición de cuentas y la legitimidad de todos los órganos de representación de los actores, incluso a través de mecanismos nacionales eficaces de retroalimentación, así como de atención a quejas y reclamaciones, entre otros</p>
<p>Criterio 3 – Garantizar la transparencia y la accesibilidad de la información relativa a REDD+, incluida una difusión activa entre las partes relevantes</p>
<p>Criterio 4 – Garantizar la participación plena y efectiva de las partes relevantes, en especial, de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, poniendo especial atención a los grupos más vulnerables y marginados</p>
<p>Criterio 5 – Promover la coordinación, la eficiencia y la efectividad, incluyendo la cooperación entre sectores y la aplicación de la ley</p>
<p>Criterio 6 – Garantizar el estado de derecho y el acceso a la justicia</p>
<p>Principio 2 – Respetar y proteger los derechos de las partes, incluyendo los derechos humanos, los derechos protegidos por la Ley, los derechos tradicionales y los derechos colectivos</p>
<p>Criterio 7 – Respetar y promover el reconocimiento y el ejercicio de derechos equitativos sobre la tenencia de la tierra y sobre el carbono entre los pueblos indígenas y las comunidades locales</p>
<p>Criterio 8 – Promover y mejorar la igualdad y la equidad de género, así como el empoderamiento de la mujer</p>
<p>Criterio 9 – Procurar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, así como respetar y defender la decisión tomada, ya sea que se otorgue o no el consentimiento</p>
<p>Criterio 10 – Garantizar que REDD+ no propicie reasentamientos involuntarios</p>
<p>Criterio 11 – Respetar y proteger el conocimiento tradicional y el patrimonio cultural</p>
<p>Principio 3 – Promover y reforzar la contribución de los bosques a los medios de vida rural sostenibles</p>
<p>Criterio 12 – Garantizar la repartición y distribución de beneficios no discriminatoria, transparente y equitativa entre las partes relevantes, con especial atención a los grupos más vulnerables y marginados</p>
<p>Criterio 13 – Proteger e incrementar el bienestar económico, social y político de las partes relevantes y minimizar las repercusiones adversas con especial atención a los grupos más vulnerables y marginados</p>

⁷ Como se ha mencionado, los Principios y Criterios se aplican al diseño, planificación e implementación de los programas nacionales de REDD+, incluyendo a la revisión de las actividades.

<p>Principio 4 – Contribuir a una política de desarrollo baja en emisiones de carbono y adaptada al cambio climático, compatible con las estrategias nacionales de desarrollo, los programas forestales nacionales y compromisos establecidos en el marco de convenios y acuerdos internacionales</p>
<p>Criterio 14 – Garantizar la contribución y la coherencia con los objetivos de la política climática nacional, incluyendo las estrategias de mitigación y adaptación, así como los acuerdos internacionales</p>
<p>Criterio 15 – Abordar el riesgo de un retroceso en los avances logrados a través de REDD+, incluyendo los riesgos potenciales futuros sobre las reservas de carbono y los otros beneficios con el fin de asegurar la eficiencia y la efectividad de la REDD+.</p>
<p>Criterio 16 – Garantizar la coherencia con, y la contribución a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza y otros objetivos de desarrollo sostenible (incluyendo aquellos que forman parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio) así como asegurar sintonía con las estrategias ministeriales y planes sub-nacionales vinculadas al sector forestal y/o en el cambio del uso de la tierra</p>
<p>Criterio 17 – Garantizar la contribución y la coherencia con las políticas nacionales de conservación de la biodiversidad, con otros objetivos de políticas sobre la gestión ambiental y de recursos naturales, con programas nacionales forestales y otros acuerdos internacionales</p>
<p>Principio 5 – Proteger los bosques naturales de la degradación o de la conversión a otros usos de la tierra, incluyendo plantaciones forestales</p>
<p>Criterio 18 – Garantizar que las actividades de REDD+ no provocan la conversión de bosques naturales a otros usos de la tierra, incluyendo plantaciones forestales, fomentando que una de las prioridades de REDD+ sea reducir la conversión por otras causas (tales como la agricultura, la explotación de madera y leña, la expansión de la infraestructura).</p>
<p>Criterio 19 – Minimizar la degradación del bosque natural por causa de las actividades de REDD+ y fomentar que una de sus prioridades sea reducir la degradación por causas como la agricultura, la extracción de madera como materia prima y como combustible, el desarrollo de infraestructura, entre otras.</p>
<p>Criterio 20 – Minimizar el impacto de las actividades REDD+ a través de cambio indirecto en el uso de la tierra y sus efectos sobre las reservas de carbono de los bosques, la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas (incluyendo el impacto de actividades extractivas)</p>
<p>Principio 6 – Mantener y mejorar las funciones múltiples de los bosques para generar beneficios tales como la conservación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas</p>
<p>Criterio 21 – Asegurar que la planificación del uso de la tierra para REDD+ tome en cuenta de manera explícita los servicios de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad en relación directa con los valores de los participantes locales y otros actores relevantes, así como las sinergias potenciales y el equilibrio entre los diferentes beneficios.</p>
<p>Criterio 22 – Garantizar que los bosques plantados y naturales se manejen de manera que se mantengan e incrementen los servicios de los ecosistemas y la biodiversidad importantes tanto para el contexto local como nacional.</p>

Principio 7 – Minimizar los impactos adversos (directos e indirectos) sobre los [servicios de los ecosistémicos](#) y la biodiversidad no forestales

Criterio 23 – Minimizar el impacto adverso de las actividades de REDD+ en las [reservas de carbono](#), la biodiversidad y otros [servicios](#) en ecosistemas no forestales

Criterio 24 – Minimizar el impacto del [cambio indirecto en el uso de la tierra](#) en las [reservas de carbono](#), en la biodiversidad y en otros [servicios](#) en ecosistemas no forestales (incluyendo el impacto de actividades de extracción)

Criterio 25 – Minimizar otros impactos adversos en la biodiversidad y las [reservas de carbono](#) en ecosistemas no forestales, tal y como aquellos que resultan de la intensificación del uso de la tierra.

Tabla 2: Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD: Glosario de términos clave

<p>Accesibilidad de la información: La información deberá ser accesible, clara, coherente, precisa y tendrá que difundirse en un lenguaje y formato adecuados (incluidos diversos medios como video, gráficas, radio, documentales e imágenes). Este inciso forma parte de un principio mayor relativo al acceso a la información que incluye un marco jurídico y regulatorio para la libertad de información, el conocimiento de los derechos de acceso a información oficial, mecanismos de comunicación y medios independientes y pluralistas. Ver Compendio de Gobernabilidad Democrática del PNUD.</p>
<p>Acceso a la justicia: Abarca la protección, la ayuda y la asesoría jurídicas, el conocimiento de las leyes, así como la adjudicación, aplicación y vigilancia de éstas (por parte de los parlamentos, la CNDH, las OSC, etc.). Ver Compendio de Gobernabilidad Democrática del PNUD.</p>
<p>Bajas emisiones de carbono: Los sistemas de bajas emisiones de carbono minimizan las emisiones netas de bióxido de carbono derivadas de la actividad humana.</p>
<p>Bosque: Área de más de 0.05 hectáreas con una cobertura de copas (o densidad de población equivalente) de más de 10% con árboles que tengan el potencial de alcanzar un mínimo de 2-5 metros de altura al llegar a la madurez in situ. No incluye tierra predominantemente de uso agrícola o urbano (ERF 2010). Las definiciones nacionales pueden variar y ser más restrictivas.</p>
<p>Bienestar económico, social y político: El <i>bienestar económico</i> comprende el acceso y el control seguro de recursos financieros y materiales, de tierra y territorios y, en particular, de aquellos recursos que conlleven una ganancia económica; ingresos, seguridad alimentaria, acceso a recursos hidráulicos y madereros, oportunidades de empleo y utilidades monetarias. El <i>bienestar social</i> comprende el estatus de una comunidad, sus redes sociales, oportunidades y seguridad social. El <i>bienestar político</i> comprende la potenciación de los individuos y su influencia en la toma de decisiones dentro y fuera de una comunidad. Además, incluye la libertad de expresar opiniones sin miedo a repercusiones negativas.</p>
<p>Bosque natural: Un bosque compuesto principalmente por árboles indígenas, no surgidos por plantación ni siembra como parte de procesos de forestación o reforestación.</p>
<p>Bosque plantado: Ver “Plantación”.</p>
<p>Cambio en el uso de la tierra: Un cambio en el uso o manejo de la tierra por el ser humano que puede generar un cambio en la superficie. El uso de la tierra incluye la conversión de los ecosistemas naturales a la agricultura, bosques plantados o pastoreo, así como el desarrollo de infraestructura o el comienzo de actividades de extracción. Ver también “ecosistemas naturales”.</p>
<p>Cambio indirecto en el uso de la tierra: Si las actividades de REDD+ interrumpen un uso existente del bosque (ej. pastoreo) o evitan el cambio en el uso de la tierra (ej. a la agricultura) pero no reducen los impulsores de tales fenómenos, éstos puede ocurrir en otra área, en lo que se conoce como cambio indirecto en el uso de la tierra. Ver también “cambio en el uso de la tierra”.</p>
<p>Conocimiento tradicional: “... manifestaciones de las ciencias, tecnologías y culturas [de los pueblos indígenas], comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales y las artes visuales e interpretativas.” (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)</p>
<p>Consentimiento libre, previo e informado (CLPI): El derecho colectivo de otorgar o denegar el consentimiento libre, previo e informado, el cual se aplica a toda clase de actividades, proyectos, medidas y políticas legislativas o administrativas que ocurran o repercutan en las tierras, territorios y recursos, o bien, que afecten los medios de subsistencia de los pueblos indígenas⁸. El CLPI toma como base los derechos articulados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</p>

⁸ Síntesis de los artículos de la UNDRIP ennumerados a continuación, en particular, Art. 1, 19, 12, 32.

<p>y, posteriormente, enriquecidos por el Taller Internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado. Favor de consultar el borrador de las Directrices del Programa ONU-REDD para la solicitud del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques (hipervínculo del documento por añadirse) para mayor información.</p>
<p>Conversión de bosques naturales: El reemplazo de los bosques naturales por otros usos de la tierra ya sea a través de la deforestación o el cambio a bosque plantado. Ver también “deforestación”, “bosque natural”, “uso de la tierra”, “bosque plantado”.</p>
<p>Deforestación: La conversión de tierras forestales a no forestales directamente provocada por el ser humano (CMNUCC Decisión 11/CP.7)</p>
<p>Degradación: Reducción de la capacidad de suministro de bienes y servicios de un bosque propiciada por el ser humano, que no siempre implica la deforestación. Ver también “deforestación”</p>
<p>Ecosistemas naturales: Ecosistemas compuestos principalmente de especies indígenas, no establecidos por intervención humana ni afectados por ella.</p>
<p>Equidad: El trato igualitario, justo e imparcial con todas las partes relevantes.</p>
<p>Equidad entre los sexos: Justicia en el acceso de mujeres y hombres a recursos socioeconómicos. Condición en la que mujeres y hombres participan como iguales y gozan del mismo acceso a recursos socioeconómicos.</p>
<p>Estado de derecho: “Principio de gobernabilidad según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y jurídica.” (Definición oficial de la ONU, http://www.un.org/es/ruleoflaw/)</p>
<p>Funciones múltiples de los bosques: Éstas incluyen la producción de bienes, la protección del suelo y el agua, la conservación de la biodiversidad y el suministro de servicios socioculturales (Definiciones de la FAO)</p>
<p>Gobernabilidad democrática: Al igual que la buena gobernabilidad, la gobernabilidad democrática está relacionada con la eficacia de las instituciones y reglamentos; sin embargo, también incluye su nivel de equidad y la manera en que éstos se crean y si ello sucede a través de procesos democráticos en los que todas las partes tienen una voz política real. La gobernabilidad democrática enfatiza el proceso y la legitimidad política y promueve el desarrollo humano.</p> <p>La Guía sobre la actividad del PNUD en gobernabilidad democrática enfatiza tres áreas de enfoque para la gobernabilidad democrática:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El fomento a la participación incluyente - El fortalecimiento de instituciones responsables y efectivas - El asentamiento de la gobernabilidad democrática entre los principios internacionales <p>Los principios de gobernabilidad democrática son numerosos y están interrelacionados. Entre éstos se encuentra la equidad, la justicia, el consenso, la coordinación, la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la efectividad, la eficacia, la participación, el estado de derecho, entre muchos otros. La aplicación de estos principios en conjunto constituye normas de gobernabilidad democrática.</p>
<p>Grupos más vulnerables y marginados: Grupos de actores relevantes que carecen de recursos para asegurar medios de subsistencia sostenibles, o bien, que no tienen influencia en los procesos de toma de decisiones. Entre ellos puede nombrarse a las mujeres, los jóvenes, las personas mayores y las personas con discapacidad.</p>
<p>Igualdad entre los sexos: Se refiere a las normas, valores, actitudes y percepciones requeridas para alcanzar un estatus igual entre mujeres y hombres sin neutralizar las diferencias biológicas entre éstos.</p>
<p>Otras comunidades dependientes de los bosques: El borrador de las Directrices del Programa ONU-REDD para la solicitud del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras</p>

<p>comunidades dependientes de los bosques (hipervínculo por añadirse) extiende el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, definida de la siguiente manera: “Los pueblos indígenas, grupos tribales, minorías étnicas y otras comunidades dependientes de los bosques afectados directa o indirectamente tienen derecho a otorgar o denegar su consentimiento por medio de sus propias instituciones representativas y procesos de toma de decisiones, así como las actividades, propuestas, medidas legislativas y administrativas que ellos consideren pertinentes y que tengan repercusiones en sus tierras, territorios, recursos o medios de subsistencia. Todos los individuos que gozan de derechos consuetudinarios y formales deberán estar representados en los procesos de toma de decisiones (incluyendo a los hombres, personas mayores, jóvenes, niños, personas con discapacidad y los pobres).”</p>
<p>Partes relevantes: Grupos que tienen algún interés en los bosques y que se verían afectados positiva o negativamente por las actividades de REDD+. Las partes relevantes incluyen a los individuos cuyos derechos (derechos humanos, consuetudinarios, estatutarios o colectivos) se verán afectados por las actividades de REDD+. Estos grupo incluyen a las instancias gubernamentales relevantes, usuarios formales e informales de los bosques, entidades del sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques (tal y como se define en las Directrices del Programa ONU-REDD y del FCPF sobre el involucramiento de las partes relevantes en REDD+).</p>
<p>Participación total y efectiva: Influencia significativa de todos los grupos de actores relevantes que quieran involucrarse a lo largo del proceso, lo que incluye el consentimiento libre, previo e informado. Las Directrices del Programa ONU-REDD y del FCPF sobre el involucramiento de las partes relevantes en REDD+ sirve de orientación para la participación total y efectiva.</p>
<p>Patrimonio cultural: Legado tanto en artefactos físicos como atributos inmateriales de un grupo o sociedad que han sido heredados de generaciones pasadas, mantenidos en el presente y otorgados para el beneficio de las generaciones futuras⁹; en el contexto de REDD+, ello incluye los valores asociados a especies, usos o paisajes forestales específicos.</p>
<p>Plantación: Tierras forestales o de otro tipo con especies indígenas o introducidas a través de plantación o siembra (Definiciones de la FAO).</p>
<p>Pueblos indígenas: Los términos “pueblos indígenas”, “minorías étnicas indígenas” y “grupos tribales” se utilizan para describir a grupos sociales que comparten características similares y, más específicamente, una identidad social y cultural distinta a la de los grupos dominantes de la sociedad. Los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la OIT, el Banco Mundial y el derecho internacional hacen uso de cuatro criterios para distinguir a los pueblos indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) con frecuencia, los pueblos indígenas viven o mantienen vínculos con territorios ancestrales geográficamente distintos (b) tienden a mantener instituciones sociales, económicas y políticas propias dentro de sus territorios (c) normalmente aspiran a permanecer cultural, geográfica e institucionalmente distintos, más que integrarse en la cultura nacional (d) ellos mismos se identifican como indígenas o tribales <p>A pesar de que existen características comunes, aún no hay una única definición de pueblos indígenas aceptada que abarque su diversidad. Normalmente, la autoidentificación como pueblos indígenas o tribales se considera un criterio fundamental para determinar si en realidad lo son, en combinación con otras variables como la lengua, localización geográfica o concentración.</p>
<p>Reasentamiento involuntario: El desplazamiento físico o económico o relocalización sin el consentimiento informado de la persona o sin que ésta ejerza su poder de elección; también, cuando el consentimiento o</p>

⁹ Mesik, J. (2007). *Community Foundations – A Tool for Preservation of Cultural Heritage*, World Bank Social Development Notes <http://siteresources.worldbank.org/INTCHD/Resources/430063-1250192845352/sdn108-CommFoundations-web.pdf>

elección sucede sin que existan opciones alternativas razonables.
Recurso natural: Cualquier elemento del medio ambiente natural, es decir, el aire, el agua, el suelo, las plantas, los animales y los minerales (de acuerdo con la Terminología para la Planificación y Manejo Integral de Recursos de la FAO, 1998 , versión en inglés).
Reserva de carbono: Cantidad de carbono contenida en un depósito, es decir, reserva o sistema que tiene la capacidad de acumular o liberar carbono, tales como la biomasa sobre la superficie o el mismo suelo; también se llama así al total de carbono almacenado en todos los depósitos de un ecosistema.
Retroceso: Pérdidas de reservas de carbono u otros beneficios que se habían logrado o incrementado exitosamente por medio de REDD+.
Servicios de los ecosistemas: Beneficios que se obtienen de los ecosistemas. Éstos incluyen servicios básicos tales como comida, agua, madera y fibras; servicios reguladores que tienen un efecto en el clima, las inundaciones, las enfermedades, los desechos y la calidad del agua; servicios culturales, los cuales brindan beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo, tales como formación de suelo, fotosíntesis y ciclo de nutrientes (Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2005)
Sistemas fiduciarios y de gestión de fondos: Sistemas asociados a la transferencia, gestión y distribución de fondos y recursos.

Anexo 1: Relación de los principios propuestos en las salvaguardas de Cancún (actualización del Diagrama 2 de UNREDD/PB5/2010/INF/4)

Los principios propuestos se desarrollaron a partir de las salvaguardas de Cancún y cada uno responde a más de una salvaguarda, sin que ello signifique que aborden de manera integral la totalidad los temas surgidos en cada una de éstas.

Principio	Sección pertinente dentro del Acuerdo de Cancún, Anexo I
Principio 1 – Aplicar normas de gobernabilidad democrática, incluyendo aquellas reflejadas en los compromisos nacionales y acuerdos multilaterales	2(b) Estructuras nacionales de gobernabilidad forestal transparentes y efectivas que tomen en cuenta la legislación y soberanía nacionales 2(d) La participación total y efectiva de los actores relevantes, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales [...]
Principio 2 – Respetar y proteger los derechos de las partes, incluyendo derechos humanos, derechos estatutarios, consuetudinarios y colectivos	2(c) Respeto al conocimiento y derechos de los pueblos indígenas y miembros de las comunidades locales, tomando en cuenta las obligaciones internacionales relevantes, circunstancias y leyes nacionales y considerando que la Asamblea General ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Principio 3 –Promover y mejorar la contribución de los bosques al desarrollo de medios de subsistencia sostenibles	2(e) Acciones que [...] se utilicen para [...] incrementar otros beneficios sociales y ambientales ¹ ¹ Tomando en consideración la necesidad de medios de subsistencia sostenibles para los pueblos indígenas y comunidades locales, así como su interdependencia con los bosques en la mayoría de los países, lo cual se ve reflejado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en la celebración del Día Internacional de la Madre Tierra.
Principio 4 – Contribuir a la creación de una política de bajas emisiones de carbono, resistente al clima y sostenible, compatible con las estrategias nacionales de desarrollo, programas forestales nacionales y compromisos establecidos en el marco de convenios y acuerdos internacionales	2(a) Acciones que complementan o concuerdan con los objetivos de los programas nacionales forestales, así como con convenios y acuerdos internacionales relevantes 2(f) Acciones que abordan el riesgo de un retroceso en los avances logrados
Principio 5 – Proteger los bosques naturales de la degradación o de la conversión a otros usos de la tierra, incluyendo plantaciones silvícolas	2(e) Acciones congruentes con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, asegurando que las acciones [...] no sean utilizadas para convertir los bosques naturales, sino que propicien e incentiven la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios del ecosistema [...]
Principio 6 – Mantener y mejorar las funciones múltiples de los bosques para generar beneficios tales como la	2(e) Acciones [...] que incentivan la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios del ecosistema [...]

conservación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas	2(e) Acciones que [...] se utilicen para [...] incrementar otros beneficios sociales y ambientales
Principio 7 – Minimizar el impacto adverso (directo e indirecto) sobre los servicios derivados de los ecosistemas no derivados de bosques y sobre la diversidad	2(e) Acciones que sean congruentes con la conservación de [...] la diversidad biológica [...] 2(g) Acciones que reduzcan el desplazamiento de emisiones.

Anexo 2: Cómo las Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD respaldan los Principios y Criterios Sociales y Ambientales

El Programa ONU-REDD ha desarrollado o se encuentra en proceso de desarrollar una guía específica sobre temas relativos a salvaguardas. Ésta muestra de forma directa los pasos que los países que reciben el apoyo de ONU-REDD deberían tomar para minimizar los riesgos y maximizar los beneficios derivados de dicho apoyo para los siguientes criterios:

Principios y Criterios Sociales y Ambientales del Programa ONU-REDD	Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD
Criterio 4 – Garantizar la participación total y efectiva de las partes relevantes, en especial, de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, poniendo especial atención a los grupos más vulnerables y marginados	Directrices del FCPF y del Programa ONU-REDD para el Involucramiento de partes relevantes en REDD+
Criterio 8 – Promover y mejorar la igualdad y equidad entre los sexos, así como la potenciación de la mujer	Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD sobre la inclusión de asuntos de género en REDD+ (pendiente)
Criterio 9 – Procurar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, así como respetar y defender la decisión tomada, ya sea que se otorgue o no el consentimiento	Directrices del Programa ONU-REDD para la solicitud del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques (borrador)

Cualquier directriz operacional futura estará vinculada a los Principios y Criterios Sociales y Ambientales de la manera pertinente.

Anexo 3: Fuentes consultadas

Los Principios y Criterios Sociales y Ambientales tienen como respaldo los siguientes marcos e iniciativas de salvaguardas relativos a REDD+:

Alianza para el Clima, Comunidad y Biodiversidad (CCBA) y CARE Internacional: Borrador de Estándares Sociales y Ambientales para REDD+, 15 de enero de 2010

BID (Banco Interamericano de Desarrollo): Políticas Operacionales de Reasentamiento Involuntario, <http://www.iadb.org/topics/index.cfm?lang=en>

CDM Gold Standard Foundation: <http://www.cdmgoldstandard.org>

Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR): ‘Realising REDD+: National strategy and policy options’, 2009, <http://www.cifor.cgiar.org/Knowledge/Publications/Detail?pid=2871>

Consejo de Administración Forestal (FSC): Principios y Criterios del FSC para el manejo forestal
<http://www.fsc.org/1093.html?&L=1>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): Informe ACL, FCCC/AWGLCA/2009/17, febrero de 2010

Convenio sobre la Diversidad Biológica: Decisión X/33 Biodiversidad y cambio climático.
<http://www.cbd.int/decision/cop/?id=12299>

<http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

Convenio sobre la Diversidad Biológica: Resultados del Taller Mundial de Expertos sobre beneficios de la biodiversidad derivados de la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal en países en desarrollo. Nairobi, 20-23 de septiembre de 2010. UNEP/CBD/WS-REDD/1/3

<http://www.cbd.int/doc/?meeting=EWREDD-01>

FAO & Banco Mundial, Framework for Assessing and Monitoring Forest Governance, 2011
<http://www.fao.org/docrep/014/i2227e/i2227e00.pdf>

Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF): ‘Incorporating Environmental and Social Considerations into the Process of Getting Ready for REDD plus’, borrador revisado, 7 de marzo de 2010

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF): <http://www.un.org/esa/forests/index.html>

Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (GNUD): ‘The Human Rights Based Approach to Development Cooperation Towards a Common Understanding Among UN Agencies’, 2003,
http://www.undg.org/archive_docs/6959-The_Human_Rights_Based_Approach_to_Development_Cooperation_Towards_a_Common_Understanding_among_UN.pdf

Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (GNUD): Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), <http://www.undg.org/?P=232>

Helen Clark, Administradora del PNUD: Discurso de inauguración de la 23ª sesión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (ICC), Ginebra, marzo de 2010

Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED): Grupo de aprendizaje sobre gobernabilidad forestal, <http://www.iied.org/natural-resources/key-issues/forestry/forest-governance-learning-group>

Instituto de Recursos Mundiales (IRM): Iniciativa de Gobernabilidad Forestal,
<http://www.wri.org/project/governance-of-forests-initiative>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

Convención de Patrimonio Mundial, <http://whc.unesco.org/en/conventiontext>

Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Organización Internacional del Trabajo (OIT):

Convención 29 (trabajo forzoso), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C029>,

Convención 87 (libertad sindical), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C087>

Convención 98 (derecho de sindicación y negociación colectiva),
<http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C098>

Convención 100 (igualdad de remuneración), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C100>

Convención 111 (discriminación en el empleo y ocupación), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C111>

Convención 105 (trabajo forzoso), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C105>

Convención 120 (higiene), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C120>

Convención 138 (edad mínima), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C138>

Convención 155 (seguridad y salud), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C155>

Convención 161 (servicios de salud en el trabajo), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C161>

Convención 169 (pueblos indígenas), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C169>

Convención 182 (peores formas de trabajo infantil), <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifice.pl?C182>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Dirección de Cooperación para el Desarrollo (DCD-DAC): Evaluación Ambiental Estratégica,
<http://www.seataskteam.net/index.php>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Políticas y Procedimientos de los Programas y Operaciones (POPP), <http://content.undp.org/go/userguide/results/ppm-overview/resource-center/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Iniciativa de financiación para la reducción de emisiones prevista en los ODM: 'Due diligence tool for assessing compliance with environmental and social principles and MDG impacts'; octubre de 2007

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Manteniendo el rumbo: El manejo de los riesgos de corrupción relativos al cambio climático

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Centro de Gobernabilidad de Oslo: ‘Pro-poor land tenure reform and democratic governance’; mayo de 2008

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de Conservación Ambiental World (UNEP-WCMC), Making Biodiversity Safeguards for REDD+ Work in Practice. Developing Operational Guidelines and Identifying Capacity Requirements. Summary Report; mayo de 2011. http://www.unep-wcmc.org/making-biodiversity-safeguards-for-redd-work-in-practice_682.html

Pacto Mundial de las Naciones Unidas: <http://www.unglobalcompact.org/>

Programa ONU-REDD: www.un-redd.org

Programa ONU-REDD: Estrategia 2011-2105

Programa ONU-REDD: Evaluaciones gubernamentales a nivel país 2010-2015; Documento borrador para discusión; diciembre de 2009

Programa ONU-REDD: El apoyo a sistemas de gobernabilidad efectivos e incluyentes para REDD+, marzo de 2010,
http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1672&Itemid=53

Programa ONU-REDD & Chatham House: Proyecto de Directrices para el suministro de información sobre gobernabilidad de REDD+; mayo de 2011

http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=5336&Itemid=53

Programa ONU-REDD: Directrices Operativas sobre el involucramiento de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques, Documento de trabajo, Junio de 2009,
<http://www.un-redd.org/Home/EngagementofIPs/tabid/1033/language/en-US/Default.aspx> ;

Programa ONU-REDD: Informes de las tres consultas regionales sobre el consentimiento libre, previo e informado y mecanismos de recurso, disponibles bajo sus respectivos apartados en
http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=1202&Itemid=53

Tratados y convenios de las Naciones Unidas:

Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos

http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-4&chapter=4&lang=en

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-2&chapter=4&lang=en

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres

http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&lang=en

Convenio sobre la Diversidad Biológica, <http://www.cbd.int/convention/>

Convención contra la Corrupción,
<http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/index.html#textofthe>

Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3&chapter=4&lang=en

Universidad de Naciones Unidas (UNU): 'Accountability and the United Nations System',
<http://www.unu.edu/publications/briefs/policy-briefs/2007/pb08-07.pdf>

Anexo 4 – Resumen de consultas previas sobre los Principios y Criterios

Como parte del proceso, se ha llevado a cabo un conjunto de consultas iniciales con expertos; asimismo, los Principios y Criterios sociales se han presentado y sometido a discusión en varios foros, incluyendo los siguientes:

- Abril de 2010 –Taller sobre beneficios múltiples de REDD+ basados en el ecosistema, WCMC Cambridge
- Junio de 2010 - Taller de Transparency International sobre gobernabilidad climática, Berlín
- Junio de 2010 – Diálogo de la Iniciativa para los Derechos y Recursos, Washington, D.C.
- Junio de 2010- Taller de ONU-REDD sobre cómo abordar la deforestación y la degradación forestal con un enfoque en los beneficios múltiples derivados de los bosques y de REDD+, Nairobi
- Julio de 2010- Consulta de CCBA/CARE sobre REDD+ SES, Washington, D.C.
- Agosto de 2010 – Comentarios técnicos detallados de la CCBA, CARE y Rainforest Alliance
- Octubre de 2010 – Análisis comparativo independiente de los principios sociales de ONU-REDD, REDD+ SES y la Evaluación Ambiental y Social Estratégica (SESA, siglas en inglés) del FCPF, llevado a cabo por Proforest (comisionado por CCBA/CARE)
- Octubre de 2010 – Presentación de la Herramienta de identificación y mitigación de riesgos, 5ª reunión de la Junta Normativa de ONU-REDD, Washington, D.C.
- Noviembre de 2010 - Documento de apoyo preparado para el Taller de la Asociación de REDD+ sobre la mejora de la ejecución coordinada de REDD+: Lecciones aprendidas, mejores prácticas y retos, Cancún, México, 26 de noviembre de 2010
- Marzo de 2011 – Presentación de los Principios y Criterios Sociales y Ambientales (versión 1), 6ª reunión de la Junta Normativa del Programa ONU-REDD, Da Lat, Vietnam
- Junio de 2011 - Tres eventos en el SBSTA 34 de la CMNUCC en Bonn: Ecuador/Evento paralelo del Programa ONU-REDD “Progress in addressing REDD+ safeguards” (Los avances en la aplicación de las salvaguardas de REDD+); mini taller de la CDB sobre salvaguardas de biodiversidad en REDD+; evento paralelo conjunto de la CDB y ONU-REDD sobre salvaguardas de biodiversidad en REDD+
- Julio de 2011 - El “Taller regional de consulta y desarrollo de capacidades en América Latina y el Caribe sobre la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal en países en desarrollo (REDD+), incluyendo las salvaguardas relevantes para la biodiversidad” de la CDB en Quito, Ecuador. Se distribuyó un borrador para obtener los comentarios de los participantes.
- Julio – agosto de 2011 – Principios y Criterios (versión 2) circulados para obtener comentarios de la Junta Normativa, el Grupo Asesor Independiente sobre Derechos, Bosques y Cambio Climático, así como de un grupo selecto de expertos. De igual manera, se presentó en la RDC, Nigeria y Vietnam para recaudar aportaciones.